



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:

Epígrafe 4. – Gimnasio municipal.

Las tarifas, cuando se gestionen directamente las instalaciones serán las siguientes:

Cuota de inscripción (obtención tarjeta deportes): 3 €.

Servicio	Cuota anual	Cuota mensual	Precio día/1 uso
Sala Fitnes	200	30	4
Sala Fitnes + sauna	240		
Gimnasia + 65 años	80	12	
Memoria + 65 años	80	12	
Gimnasia mantenimiento	150	25	
2 horas actividades dirigidas standar	200	30	
3 horas actividades dirigidas standar	250	35	
4 horas actividades dirigidas standar	300	40	
Sala + 2 horas actividades dirigidas standar	270	35	
Sala + 3 horas actividades dirigidas standar	320	40	
Sala + 4 horas actividades dirigidas standar + sauna	370	45	
2 horas actividades dirigidas especiales	300	38	
Utilización de sauna:			2,5
Bono 10 utilizations sauna			20

En las actividades no específicas para mayores de 65 años, los jubilados y discapacitados (+ 66%) disfrutarán de un descuento del 25%.

Durante los dos primeros meses los usuarios de un bono mensual podrán transformarlos en bono anual, abonando la diferencia de pago hasta la fecha hasta el coste del nuevo bono.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté